

de Juan Muñoz; La Ciudad en su inteligencia los cometio al Sr
Juan Ferrer Procurador Sindico General, para que se informe
de las calidades de este sujeto y practico las Diligencias preten-
das por ley para el despacho de dho titulos; Constandole lo de
el pase; Copiandose en el Libro de Cartas Reales.

Apelacion. En la Apelacion interpuesta por parte de Juan de Canovas
contra D. Isabel Balcarcel, en la sententia dada por el señor D.
Joseph de la Pena, sobre que pague desta la Caridad de seisientos, y
marcales, ante Joseph Moreno Escrivano de este Numero,
valieron por Jueces Consistoriales los señores D. Joseph Ignazio
Lopez Oliver Remon, y Joseph Blanes Jurado; quienes acepta-
ron este encargo y juraron cumplir con el, haciendo las partes
sus Diligencias.

Sie q. el Sr. D. Juan Rocamora, viva
Lafiel Cr. de el Sr. Juan Rocamora
Sr. Juan Rocamora
Uno de los presentes secretarios de Cuenta; de que el señor
Juan Rocamora Carriz por sus accidentes abituales, y otros
notorios motivos, no puede servir Lafiel Ejecutoria que le ha
tocado estos dos primeros Meses; Por lo que propone a la Ciudad
alos señores D. Antonio Rocamora Ferrer, D. Joseph y D.
Lopez Oliver y D. Joseph Gutierrez Hechel Recaudos, para q.
nombre el que le parezca en conformidad de sus regaliam.

Ausencia del Sr. D. Luis Menchuron, Dijo se halla de partida
para la Ciudad de Louca, y Campo de Cararaca, a la recolección
Menchuron.